



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO N° 07
Febrero 16 de 2022

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA PROVIDENCIA
1	54001-33-33-003-2013-00007-00	REPARACIÓN DIRECTA – EJECUCIÓN SENTENCIA	JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ CASTELLANOS Y OTROS	RAMA JUDICIAL	NO REPONER LA DECISIÓN CONTENIDA EN AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL CUAL SE ORDENÓ REQUERIR AL BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA Y BANCO DE OCCIDENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO DECRETADA MEDIANTE AUTO ADIADO 26 DE MAYO DE 2021. RECHAZAR POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA RAMA JUDICIAL, CONTRA LA PROVIDENCIA REFERIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR. TRAMITAR INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DEL(A) FUNCIONARIO(A) DEL BANCO BBVA, ENCARGO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE EMBARGO IMPARTIDA MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3º Y EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 44 DEL CGP.	15-02-2022
2	54001-33-33-003-2014-00647-00	REPARACIÓN DIRECTA – EJECUCIÓN PROVIDENCIA	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DE FECHA SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PROFERIDA POR ESTE DESPACHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, LA CUAL QUEDA ASÍ: “(...) SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, A FIN PROCEDA A PAGAR A FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1, LA SUMA DE TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.083.600), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL 1º DE OCTUBRE DE 2015, FECHA DE EJECUTORIA DE AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACIÓN JUDICIAL Y	15-02-2022

					HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 192 Y SIGUIENTES DEL C.P.A.C.A. LA DEMANDADA DARÁ CUMPLIMIENTO A LA ANTERIOR ORDEN DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL PRESENTE PROVEÍDO. (...)"	
3	54001-33-33-003-2015-00536-00	REPARACIÓN DIRECTA	PEDRO NEL JÁUREGUI Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ // RTS SAS // PAR CAPRECOM LIQUIDADO LLAMADOS EN GARANTÍA: LA PREVISORA CÍA. DE SEGUROS // COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"	DE OTRA PARTE, SE ADVIERTE QUE A LA FECHA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NO HA CUMPLIDO CON LA CARGA PROCESAL QUE LE FUÉ IMPUESTA MEDIANTE AUTO DEL 18 DE ENERO HOGAÑO, EN LO QUE ATAÑE AL PAGO DEL VALOR DEL DICTAMEN PERICIAL, POR LO CUAL SE EXHORTA UNA VEZ MÁS A LA APODERADA DE DICHA ENTIDAD PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS.	15-02-2022
4	54001-33-33-003-2017-00107-00	REPARACIÓN DIRECTA	REINA MARÍA MENDOZA ROJAS Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	VISTO EL OFICIO N° HMG-007-2021 DEL 4 DE FEBRERO HOGAÑO, SUSCRITO POR EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESDINO SOTO, SE DISPONE ENTERAR DE SU CONTENIDO AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, PARA QUE GARANTICE LA ASISTENCIA DE LA SEÑORA REINA MARÍA MENDOZA ROJAS A LA CITA DE VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA PROGRAMADA PARA EL 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 9:20 A.M. DE OTRA PARTE, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° UBCUDSNTSANT-04301-2018 DEL 17 DE JULIO DE 2018, SUSCRITO POR LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – UNIDAD BÁSICA CÚCUTA – (PDF N° 17MEDICINALEGALREMITINEFORMESPERICIALESDECLINAFORENSE PÁG. 5), SE DISPONE SOLICITAR A DICHA ENTIDAD QUE DICTAMINE, PREVIA VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE ÁLVARO GILBREY JIMÉNEZ MENDOZA, Y ESTUDIO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS DEL PACIENTE, SI POR CAUSA DEL DISPARO QUE RECIBIÓ EL DÍA 14 DE ENERO DE 2015, EL PRECITADO PADECE ALGUNA AFECTACIÓN PSÍQUICA, SEÑALANDO EN CASO AFIRMATIVO, CUÁL ES EL DIAGNÓSTICO, GRADO DE AFECTACIÓN Y PROBABILIDAD DE RECUPERACIÓN.	15-02-2022
5	54001-33-33-003-2018-00185-00 (ACUMULADOS N° 54001-33-33-008-2018-00210-00 Y N° 54001-33-33-002-2018-00221-00)	REPARACIÓN DIRECTA (INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS)	INCIDENTISTA: CARLOS JULIÁN RAMÍREZ MURILLO	INCIDENTADOS: CÉSAR JULIO RAMÍREZ CAICEDO Y OTROS	ENCONTRÁNDOSE LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA DECIDIR SOBRE EL INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS PROMOVIDO POR EL DOCTOR CARLOS JULIÁN RAMÍREZ MURILLO, PREVIO A EMITIR UNA DECISIÓN DE FONDO SOBRE EL ASUNTO, SE DISPONE REQUERIR AL DOCTOR JERSON EDUARDO VILLAMIZAR PARADA, EN CALIDAD DE APODERADO DE LOS DEMANDANTES, QUE ALLEGUE COPIA ÍNTegra DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITOS ENTRE SUS MANDANTES Y EL PROFESIONAL DEL DERECHO DOCTOR JORGE IGNACIO ÁLVAREZ MENDOZA. AL EFECTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS.	15-02-2022
6	54001-33-33-003-2018-00268-00	REPARACIÓN DIRECTA	ESPERANZA JAIMES BASTOS Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ LLAMADOS EN GARANTÍA: DUMAN MEDICAL SAS // MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO POR EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – UNIDAD BÁSICA PAMPLONA, EN EL INFORME PERICIAL N° UBPMP-DSNTSANT-00141-C-2021 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021 (PDF N° 019DICTAMENMEDICINALEGALPAMPLONA), MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR LA PERICIA ORDENADA POR EL JUZGADO POR CUANTO NO CUENTAN CON ESPECIALISTAS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL, SE DISPONE SOLICITAR A LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, QUE DICTAMINE, CON CARGO A LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y A DUMAN MEDICAL SAS, PREVIO ANÁLISIS DE LA HISTORIA CLÍNICA DEL SEÑOR ÁLVARO ANTONIO BUENDÍA ROJAS, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 13.456.287, EL DICTAMEN DEBERÁ SER PRESENTADO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	15-02-2022

					RESPECTIVA E IGUALMENTE SE RENDIRÁ VERBALMENTE POR EL PERITO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS.	
7	54001-33-33-003-2019-00374-00	REPARACIÓN DIRECTA	CELMIRA SALCEDO Y OTROS	MUNICIPIO DE LOS PATIOS // ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS // CLÍNICA MEDICAL DUARTE ZF SAS LLAMADOS EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO SA // LA PREVISORA SA CÍA. DE SEGUROS	VISTO EL ESCRITO ALLEGADO POR EL APODERADO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, DONDE SOLICITA EL APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA FIJADA PARA EL 3 DE FEBRERO HOGAÑO, POR SER PROCEDENTE, SE ACcede A ELLO. EN CONSECUENCIA, SE SEÑALA COMO NUEVA FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA Siete (7) DE MARZO DE 2022, A LAS 08:30 A.M.	15-02-2022
8	54001-33-33-003-2019-00430-00	REPARACIÓN DIRECTA	LEINY YULIETH CABRALES GARCÍA	RAMA JUDICIAL	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, CONCÉDESE EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	15-02-2022
9	54001-33-33-003-2019-00445-00	REPARACIÓN DIRECTA	CRISTIAN ANDRÉS AYALA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER // UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LLAMADO EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	NO REPONER EL AUTO DE FECHA SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ LA SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, PRESENTADA POR LA APODERADA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	15-02-2022
10	54001-33-33-003-2020-00188-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARÍA ANGÉLICA TOSCANO SÁNCHEZ Y OTROS	ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM // ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ // CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A. // CLÍNICA ESIMED LA SALLE SALUDCOOP // MEDIMÁS EPS LLAMADOS EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA // SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE “INEPTITUD DE LA DEMANDA” PROPUESTAS POR LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, VUELVA LA ACTUACIÓN AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.	15-02-2022
11	54001-33-31-003-2021-00051-00	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	CENTRAL DE TRANSPORTES DE CÚCUTA E.C.	YANETH MARÍA LAMBRAÑO GUARDO // RICARDO ESCALANTE LAMBRAÑO	REVISADO EL CONTENIDO DE LAS COMUNICACIONES DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, ENVIADAS A LOS SEÑORES YANETH MARÍA LAMBRAÑO GUARDO Y RICARDO ESCALANTE LAMBRAÑO (PDF N° 18RESPUESTATERMINALDETRANSPORTES), EL DESPACHO ENCUENTRA ACREDITADO QUE LA APODERADA DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES DE CÚCUTA EC PROCEDIÓ, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO 806 DE 2020, A SURTIR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA A LA PARTE DEMANDADA (PDF N° 12DEMANDANTEADJUNTASOPORTENOTIFICACIÓN). EN CONSECUENCIA, CONTINÚESE EN EL ESTANCO PROCESAL CORRESPONDIENTE.	15-02-2022
12	54001-33-33-003-2021- 00073-00	REPARACIÓN DIRECTA	ECOPETROL SA	SOCIEDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES LTDA (COTRASERVICIOS LTDA)	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EL DESPACHO ENTRARÁ PROFERIR SENTENCIA ANTICIPADA, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 182A DE LA LEY 1437 DE 2011, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE FIJA EL LITIGIO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTABLECER SI LA SOCIEDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES LTDA - COTRASERVICIOS LTDA -, ES SUJETO PASIVO DE LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1697 DE 2013 Y, SI EN TAL VIRTUD, ES ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A ECOPETROL SA AL OMITIR EL CUMPLIMENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON EL HECHO GENERADOR DE LA OBLIGACIÓN DE LOS CONTRATOS NÚMEROS: 3003529, 5314417 (3012465) Y 5315928 (3014158). TENER COMO PRUEBAS LAS APORTADAS POR LAS PARTES, OTORGÁNDOLES EL VALOR QUE POR LEY LES CORRESPONDE. ORDENAR A LAS PARTES LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO	15-02-2022

					EL MINISTERIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL CPACA.	
13	54001-33-33-003-2021- 00098-00	N Y R	ÁNGEL ENRIQUE CLAVIJO CÁCERES	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN AUTO PRECEDENTE, SE DISPONE CORRER TRASLADO CONFORME A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL CPACA, PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN, OPORTUNIDAD EN QUÉ, SI A BIEN LO TIENE, EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDE PRESENTAR CONCEPTO.	15-02-2022
14	54001-33-33-003-2021-00154-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUZ STELLA GRANADOS TORRES Y OTRO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA ADICIÓN DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA CUATRO (4) DE MAYO DE 2022, A LAS 02:30 P.M.	15-02-2022
15	54001-33-33-003-2022-00016-00	NULIDAD	WILLIAM HERNANDO SUÁREZ SÁNCHEZ	MUNICIPIO DE CÚCUTA	REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 161 Y SUBSIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE ADOLECE DE DEFECTOS FORMALES, SITUACIÓN QUE IMPONE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, INADMITIR LA DEMANDA, ORDENANDO SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	15-02-2022
16	54001-33-33-003-2022-00025-00	EJECUTIVO	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA – COMPARTIMENTO 1	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SE DISPONE REMITIR LA ACTUACIÓN AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA PARA LO DE SU COMPETENCIA.	
17	54001-33-33-003-2022-00027-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	RODOLFO CELY HERNÁNDEZ	CASUR	APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL EXTRAJUDICIAL CELEBRADO EL 05 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA PROCURADURÍA 208 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD, ENTRE EL SEÑOR AGENTE (R) RODOLFO CELY HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.148.232, EXPEDIDA EN USAQUÉN, Y LA CAJA DE SUELdos DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-	15-02-2022
18	54001-33-33-003-2022-00037-00	REPARACIÓN DIRECTA	DARINEL LÓPEZ SOLANO Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 161 Y SUBSIGUIENTES DE LA LEY 1437 DE 2011, ENCUENTRA EL DESPACHO QUE ADOLECE DE DEFECTOS FORMALES, SITUACIÓN QUE IMPONE, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 170 IBÍDEM, INADMITIR LA DEMANDA, ORDENANDO SU CORRECCIÓN EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO.	15-02-2022

El anterior Estado se fija hoy 16 DE FEBRERO DE 2022 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta